



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ADENDA 2

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2018-9

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **SPO 2018-9**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESPACHO –CAD- PARA LA LÍNEA 123 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”**

1. Se modifica el numeral 4.2.7 – Plataforma, literal g) se resaltan los cambios.
 - g. El proponente con su oferta deberá presentar certificado expedido por el Representante Legal donde se evidencie que el software ofertado está implementado y en funcionamiento en un Centro de Atención de Emergencias **en Latinoamérica mínimo un año contado hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta, e indicando que el sistema se encuentra a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta completamente traducido al español precisando la versión que se encuentra en el idioma requerido, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 17 Idioma De Implementación.** El mencionado deberá estar respaldado por:
 - ✓ Certificado emitido por el Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias en Latinoamérica donde se encuentra implementado el software , indicando como mínimo:
 - Nombre del Centro de Atención de Emergencias.
 - Sitio de Funcionamiento (País, región, ciudad)
 - Idioma de funcionamiento
 - Nombre del Sistema CAD en funcionamiento.
 - Fecha de implementación.
 - Versión implementada.

Para la presentación de la totalidad de los documentos requeridos anteriormente, el oferente deberá tener en consideración lo siguiente:

Nota 1: Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones. Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados.

Nota 2: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, y solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

Nota 3: Para el evento de presentarse diferencias entre el anexo relacionado y las certificaciones que complementan los mismos, se tendrá en cuenta la información contenida en el documento que complementa el anexo, previo solicitud de





aclaraciones.

Nota 4: Cuando el certificado sea emitido por el Cargo Equivalente al Director del Centro de Atención de Emergencias, el proponente deberá explicar detalladamente el porqué es el equivalente aportando según aplique los documentos soporte correspondientes. En todo caso si el certificado emitido no está explicado detalladamente y con los soportes correspondientes, el certificado no será tenido en cuenta. Lo anterior aplica para todos los literales establecidos en los pliegos de condiciones donde se solicite el director o cargo equivalente del numeral 4.2.7

Nota 5: Para el caso en que en los literales b) y c) en donde los certificados deben venir acompañados de un reporte generado desde el sistema, el certificado no indique el usuario que generará los reportes referenciando su cargo, rol y usuario de identificación dentro del sistema, los reportes deberán encontrarse firmados por el Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias.

2. Se modifica el numeral 4.3.1 – Indicadores de Capacidad Financiera, se resaltan los cambios

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto uno (1.1)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al ochenta y siete por ciento (87%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos colombianos (\$1.450.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a tres (3)

3. Se modifica el numeral 4.4.2 – Experiencia (35%), se resaltan los cambios

Experiencia (35%): La experiencia será evaluada con los criterios que se relacionan en la siguiente tabla:

Factores de Experiencia	Peso del concepto %
Cantidad de Implementaciones certificadas en funcionamiento mínimo de 3 años (100 puntos)	50
Cantidad de Implementaciones certificadas en Latinoamérica (100 puntos)	50
Puntaje Total	100





Tabla 1 Factores de Experiencia

4.4.2.1. Metodología de evaluación: Para obtener la calificación del proponente respecto a la experiencia, se le asignará a cada Factor máximo 100 puntos, los demás obtendrán su puntaje proporcionalmente. De esta manera, al puntaje obtenido en cada Factor por el proponente se le aplicará la siguiente fórmula:

- ✓ **Puntaje Ponderado=** (Puntaje Obtenido en el factor de experiencia)* (Porcentaje Definido Tabla No 7 Factores de Experiencia) / 100.

El Puntaje Total se calculará con la siguiente fórmula:

- **Puntaje Total=** Sumatoria (Cantidad de Implementaciones certificadas en funcionamiento mínimo de 3 años + Cantidad de Implementaciones certificadas en Latinoamérica) del puntaje ponderado del proponente en cada Factor de Experiencia.
- ✓ **Cantidad de Implementaciones Certificadas en funcionamiento mínimo hace 3 años (100 puntos):** El puntaje máximo será otorgado al software ofertado que haya registrado el mayor número de instalaciones y/o implementaciones en un centro de atención de emergencias y para los demás proponentes se calcula el puntaje de la siguiente manera:

Puntaje= (Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente comparado * 100) / Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente con puntaje 100.

El proponente con su propuesta deberá aportar hasta 10 certificados (en papel membrete) expedidos por el Director o cargo equivalente del Centro de Atención de Emergencias y/o el cliente, dirigidos a la ESU con referencia al presente proceso, en el que conste que el software ofertado, fue instalado en un Centro de Atención de Emergencias, durante los últimos 10 años contados hasta el cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta y con un tiempo de funcionamiento mínimo de tres (3) años. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 20 Relación De Experiencia Certificación de Implementaciones.**

El certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Centro De Atención de Emergencias.
- ✓ Sitio de funcionamiento.
- ✓ Nombre de la solución instalada.
- ✓ Fecha de puesta en funcionamiento, indicando día, mes y año.
- ✓ Tiempo de funcionamiento de la solución.
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Datos de contacto de verificación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Adicionalmente deberá indicar bajo qué contrato se realizó la implementación, referenciando como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha final del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.

Nota 1. Los certificados deberán estar acompañados de documento legal que valide que la persona que suscribe la certificación tiene el cargo de Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias.

Nota 2. En caso que el certificado este suscrito por el cliente, el mismo deberá estar firmado por el representante legal del mismo.

Nota 3: En el momento de presentarse una propuesta con más de 10 certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los 10 certificados que representen mayor tiempo de funcionamiento. Y de darse el caso en que uno de los 10 certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cantidad de años en funcionamiento de la solución y así sucesivamente.

Nota 4: Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita lo establecido en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

Nota 5. La ESU podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá Escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida los mismos no serán tenidos en cuenta para el presente criterio de evaluación.

Nota 6: No se aceptarán copias de contratos como certificación.

Nota 7: en el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo no. 20 Relación De Experiencia Certificación de Implementaciones**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 8: Cuando el certificado sea emitido por el Cargo Equivalente al Director del Centro de Atención de Emergencias, el proponente deberá explicar detalladamente el porqué es el equivalente aportando según aplique los documentos soporte correspondientes. En todo caso si el certificado emitido no está explicado detalladamente y con los soportes correspondientes, el certificado no será tenido en cuenta, por cuanto no obtendrá puntaje sobre el mismo.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Cantidad de Implementaciones certificadas en Latinoamérica:** El puntaje máximo será otorgado al software ofertado que haya registrado el mayor número de instalaciones y/o implementaciones en un centro de atención de emergencias en Latinoamérica y para los demás proponentes se calcula el puntaje de la siguiente manera:

Puntaje = (Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente comparado * 100) / Cantidad de Soluciones Implementadas del proponente con puntaje 100.

El proponente con su propuesta deberá aportar hasta 5 certificados (en papel membrete) expedidos por el Director o cargo equivalente del Centro de Atención de Emergencias y/o el cliente, dirigidos a la ESU con referencia al presente proceso, en el que conste que el software ofertado, fue instalado en un Centro de Atención de Emergencias en un país Latinoamericano, durante los últimos 5 años contados hasta el cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 21 Relación De Experiencia Cantidad Implementaciones Latinoamérica.**

El certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Centro De Atención de Emergencias.
- ✓ Sitio de funcionamiento indicando el país, estado y ciudad.
- ✓ Nombre de la solución instalada.
- ✓ Fecha de puesta en funcionamiento, indicando día, mes y año.
- ✓ Tiempo de funcionamiento de la solución.
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Datos de contacto de verificación.

Adicionalmente deberá indicar bajo qué contrato se realizó la implementación, referenciando como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Fecha de inicio y fecha final del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.

Nota 1. Los certificados deberán estar acompañados de documento legal que valide que la persona que suscribe la certificación tiene el cargo de Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias.

Nota 2. En caso que el certificado este suscrito por el cliente, el mismo deberá estar firmado por el representante legal del mismo.

Nota 3: En el momento de presentarse una propuesta con más de 5 certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los 5 certificados más recientes. Y de darse el caso en que uno de los 5 certificados





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente con la fecha más reciente de implementación.

Nota 4: Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

Nota 5. La ESU podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida los mismos no serán tenidos en cuenta para el presente criterio de evaluación.

Nota 6: No se aceptaran copias de contratos como certificación.

Nota 7: en el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo No. 21 Relación De Experiencia Cantidad Implementaciones Latinoamérica.**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 8: Cuando el certificado sea emitido por el Cargo Equivalente al Director del Centro de Atención de Emergencias, el proponente deberá explicar detalladamente porque es el equivalente aportando según aplique los documentos soporte correspondientes. En todo caso si el certificado emitido no está explicado detalladamente y con los soportes correspondientes, el certificado no será tenido en cuenta, por cuanto no obtendrá puntaje sobre el mismo.

4. Se modifica el numeral 4.4.7 – Adjudicación, se resaltan los cambios

Con el fin de obtener notorias ventajas económicas, eficiencia en la ejecución contractual, eficacia en las condiciones técnicas y lograr mitigar los riesgos asociados del proceso y la ejecución contractual, la ESU tendrá la potestad de surtir procesos de contratación complementarios que considere necesarios para adjudicar los ítems objeto de selección del presente pliego de condiciones.

De igual forma la ESU se reserva la potestad de realizar asignación de forma parcial o total de los ítems objeto de selección y en atención al presupuesto que la Secretaría de Seguridad y Convivencia designe para tal fin. En todo caso, la Evaluación de las propuestas se hará sobre la totalidad de los elementos objeto de Selección.

La adjudicación parcial o total de los ítems objeto de selección de los procesos que adelante la entidad, se realizará una vez se hayan evaluado la totalidad de los mismos, encontrándose en cada uno de ellos los proponentes elegibles. El proponente que tenga el primer nivel de elegibilidad





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

mantendrá este lugar hasta que la ESU realice el cierre oficial del proceso contractual y determine de manera definitiva los elementos a adjudicar.

Prueba de concepto: Se realizará prueba de concepto sobre el Software CAD Ofertado, al proponente que se establezca en el primer grado de elegibilidad.

Las condiciones de dicha prueba serán publicadas de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente documento, las cuales deberán ser cumplidas en su totalidad por el proponente elegible para superar la prueba. No obstante, el proponente deberá tener en cuenta, que para el momento de realización de la prueba, los desarrollos que obedezcan a las integraciones y personalizaciones que estableció en su propuesta para el cumplimiento de los requerimientos técnicos habilitantes establecidos en el anexo N° 5- Requerimientos técnicos habilitantes, deberán encontrarse listos para su verificación durante la prueba. El proponente deberá presentar a la ESU los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo la prueba de concepto en caso de ser elegible. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 26 – Información Prueba de concepto.**

En caso de no cumplir exitosamente con al menos una condición o requerimiento técnico de los establecidos como Habilitantes, la prueba se considerará fallida y la propuesta del oferente será rechazada, lo anterior, sin perjuicio a la posibilidad de realizar ajustes menores durante el desarrollo de la prueba, sin que por ello se entienda extensión o repetición de la misma. En este orden de ideas se definirá nuevamente la lista de proponentes elegibles y se realizará una nueva prueba al oferente que haya obtenido el primer puesto de elegibilidad en el nuevo listado definido.

Para el caso de los requerimientos correspondientes al Nivel II y/o III el oferente en primer grado de elegibilidad deberá presentar documento suscrito por el representante legal en donde indique, por cada requerimiento cuyo cumplimiento se haya definido como integración o personalización, la forma detallada en que se realizará lo ofertado. Si el documento se encuentra incompleto en el sentido de no registrar la explicación solicitada en al menos un requerimiento la oferta se considerará rechazada. En caso que el documento no cuente con la suscripción por parte del representante legal la oferta se considerará rechazada.

Adicionalmente, el oferente deberá exponer y sustentar ante el comité evaluador designado por la ESU lo establecido en el documento mencionado. En caso de no sustentar con suficiencia un requisito nivel II o nivel III o de darse una sustentación parcial, en al menos un requerimiento la oferta se considerará rechazada.

La presentación del documento deberá ser radicado ante la ESU al tercer día hábil después de haber sido publicado el “Informe definitivo previo a la prueba de concepto”, en donde se indica el listado de proponentes elegibles, el documento deberá ser entregado en el Centro de Información Documental CID de la ESU en el horario que se indique en el informe mencionado.

La exposición y sustentación ante el comité evaluador se realizará posterior a la verificación de los requerimientos técnicos habilitantes establecidos en el anexo N° 5- Requerimientos técnicos habilitantes.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El proponente será responsable de contar con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la exposición y sustentación.

La adjudicación del contrato se asignará únicamente al oferente que se encuentre dentro de la lista de elegibles y que haya cumplido cabalmente con la prueba de concepto en la verificación de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el anexo N° 5- Requerimientos técnicos habilitantes y la presentación, exposición y sustentación de la forma detallada en que dará cumplimiento a lo ofertado para los requerimientos nivel II y nivel III establecidos en el anexo N° 19 Matriz de requerimientos Nivel II y Nivel III SPO 2018-9.

La prueba de concepto para la verificación de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el anexo N° 5- Requerimientos técnicos habilitantes se podrá desarrollar en el Municipio de Medellín o en las instalaciones del fabricante del software CAD ofertado. Para tal fin el proponente deberá tener en cuenta en su propuesta hasta cinco (5) desplazamientos vía aérea ida y regreso y estadía, transporte y alimentación del personal designado por la ESU y/o el Municipio de Medellín (Max. 5 personas).

La exposición y sustentación de la forma detallada en que dará cumplimiento a lo ofertado para los requerimientos nivel II y nivel III establecidos en el anexo N° 19 Matriz de requerimientos Nivel II y Nivel III SPO 2018-9 será desarrollada en el Municipio de Medellín en el lugar que la ESU designe para tal fin.

5. Se modifica el numeral 5.19 – Novedades, se resaltan los cambios

En caso de registrar novedades con los equipos a entregar en cuanto que no sean los requeridos, presenten problemas en el funcionamiento, se encuentren averiados, estén incompletos, entre otros, estos no serán recibidos por la ESU y deberán ser cambiados en coordinación con el supervisor del contrato, sin que para el efecto haya reconocimiento de ningún costo distinto al inicialmente contemplado. De igual forma las novedades y/o imperfectos serán aplicables para el empaque y/o embalaje del equipo y/o accesorios de los equipos. En caso de requerirse el cambio / reposición de algún equipo, se deberá indicar el tiempo de respuesta para ser entregado al usuario final mediante documento suscrito por el representante legal del Contratista.

La supervisión asignada para este proyecto por parte de la ESU y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia estará facultada para definir, modificar, ajustar y/o eliminar la puesta en marcha de los requerimientos técnicos establecidos nivel II o III que presenten una restricción durante la ejecución del contrato que impida llevar a cabo su implementación, siempre que la misma provenga de circunstancias no imputables al contratista.

Para el caso en que la implementación de uno o varios de los requerimientos técnicos establecidos nivel II y/o III no pueda llevarse a cabo por causas atribuibles al contratista se declarará incumplimiento y se procederá con la utilización de las cláusulas “garantías contractuales” y “cláusula penal pecuniaria” establecidas en el capítulo cinco (5) de la Solicitud Pública de Oferta 2018-9.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público, producto de la intervención para la implementación, migración, soporte y mantenimiento, y garantías necesarios para el funcionamiento del software aplicativo CAD. En caso que esto se presenten, será responsabilidad del contratista restablecer los servicios y la operación, no obstante los costos, al igual que las sanciones o multas que se deriven del incidente, daño o falla, serán asumidos por el contratista.

CONTINUA SIGUIENTE HOJA...



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

MODIFICACIÓN DE ANEXOS

1. Se modifica el **Anexo N° 17 –Idioma de Implementación**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

ANEXO No. 17 IDIOMA DE IMPLEMENTACIÓN

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2 – Verificación Técnica – Plataforma, certifica que, el software (indicar el nombre del software ofertado) se encuentra implementado y en funcionamiento en un Centro de Atención de Emergencias en Latinoamérica en el centro de Atención de Emergencias (indicar el nombre del Centro de Atención de Emergencias) en la ciudad y/o estado XXX del país XXX desde el día XX del mes XXXX del año XXXX en idioma XXXX.

Adicionalmente se indica que el Software ofertado (indicar el nombre del software ofertado) se encuentra a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta completamente traducido al español en la versión XXX

Nota: El presente anexo deberá estar acompañado de certificado emitido por el Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias donde se encuentra implementado el software 100% en español latinoamericano, indicando como mínimo:

- Nombre del Centro de Atención de Emergencias.
- Sitio de Funcionamiento (País, región, ciudad)
- Idioma de funcionamiento
- Nombre del Sistema CAD en funcionamiento.
- Fecha de implementación.
- Versión implementada.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





- Se modifica el **Anexo N° 20– relación de experiencia cantidad de implementación**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

ANEXO N° 20 RELACIÓN DE EXPERIENCIA CANTIDAD DE IMPLEMENTACIONES

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° ...
Nombre del Centro De Atención de Emergencias.			
Sitio de funcionamiento . (indicando día, mes, año)			
Nombre de la solución instalada.			
Fecha de puesta en funcionamiento.			
Tiempo de funcionamiento de la solución. (indicando día, mes, año)			
Firma de quien expide la certificación.			
Datos de contacto de verificación			

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° ...
Nombre de la entidad contratante.			
Nombre del contratista			
Fecha de inicio y fecha final del contrato.			
Objeto del contrato.			

NOTA: Recuerde que deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación y debidamente firmados

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. Se modifica el **Anexo N° 21– relación de experiencia cantidad de implementación Latinoamérica**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

ANEXO N° 21 RELACIÓN DE EXPERIENCIA CANTIDAD DE IMPLEMENTACIONES LATINOAMÉRICA

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° ...
Nombre del Centro De Atención de Emergencias.			
Sitio de funcionamiento <i>(indicando país, estado ciudad)</i>			
Nombre de la solución instalada.			
Fecha de puesta en funcionamiento. <i>(indicando día, mes, año)</i>			
Tiempo de funcionamiento de la solución.			
Firma de quien expide la certificación.			
Datos de contacto de verificación			

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° ...
Nombre de la entidad contratante.			
Nombre del contratista			
Fecha de inicio y fecha final del contrato.			
Objeto del contrato.			

NOTA: Recuerde que deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación y debidamente firmados

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Medellín, veintiocho (28) de diciembre de 2018



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co